



Real Cédula publicada en Real Cédula de 15 de Agosto de 1836
 y transcurrido al Comandante de esta Compañía de Artillería
 de esta Plaza de Armas con el fin de que se cumpla en lo posible
 de lo que se ordena en esta Real Cédula de 15 de Agosto de 1836
 y que se le haga saber a los señores Comandantes
 de las Compañías de Artillería de esta Plaza de Armas
 y de las Compañías de Artillería de las plazas de esta Real Audiencia
 para que se cumpla en lo posible lo que se ordena en esta Real Cédula
 de 15 de Agosto de 1836 y se le haga saber a los señores Comandantes
 de las Compañías de Artillería de esta Plaza de Armas y de las Compañías
 de Artillería de las plazas de esta Real Audiencia para que se cumpla
 en lo posible lo que se ordena en esta Real Cédula de 15 de Agosto de 1836

Comisario
 Citar un oficio del Ayuntamiento Constitucional de la
 Plaza de San Juan, Cuarter del actual en que se ha acordado de la
 Comisión con que se le tiene en referencias a la Hacienda
 de cuentas perteneciente a los fondos de las ex Realidades,
 insinuando que en la demarcación de su territorio hubo
 algunos que no están insinuados y corresponden a otros lugares
 por lo que ningún cargo puede haber. Y entendiéndose
 por este Ayuntamiento acordado: se trasladó a la Real Dipu-
 tación Provincial

Arbitrios
 Citar una Real Cédula de Manuel Albalat de esta Real Audiencia
 y Realidad de los arbitrios de un Real y medio en off. de
 arbitrios que se introducen en esta ciudad y en otras ciudades
 de reino del que se introducen en la ciudad en
 la que se impone que por los Reales de la Hacienda Nacio-
 nal establecidos en las plazas se le ha contado el cobro
 de los Reales que se corresponden por sus respectivos ar-
 bitrios y también en la Real Audiencia con arreglo a los

